



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, como la mayoría de las provincias patagónicas, se caracteriza por su gran extensión territorial, pero a su vez se diferencia de aquellas, por contar con los extensos valles como los que se desarrollan a lo largo de la cuenca de los ríos Neuquén, Limay y Negro, con grandes superficies irrigadas y sobre las que se desgranar distintas localidades de diversa magnitud poblacional, que sumadas representan el setenta por ciento (70%) de su población.

Un tramo importante de dicho valle -el denominado Alto Valle Rionegrino- nos muestra que, paralelamente al curso de las aguas del río Negro, se encuentran las trazas de las vías de ferrocarril y la ruta nacional n° 22, que desde su ingreso en territorio rionegrino, vinculan a las localidades que se encuentran entre Río Colorado y Cipolletti.

En lo que aquí nos interesa, el tramo de la ruta nacional n° 22 que va de Chichinales a Cipolletti concentra volúmenes relevantes de tráfico vehicular de distinto tipo, entre los cuales se destaca un alto porcentaje de tráfico interurbano, al que se suma el constituido por aquellos vehículos que unen por la ruta mencionada, distintos destinos alejados entre sí y que se dirige hacia la zona andina, o desde allí a la región atlántica.

Como consecuencia de ello gran parte de las actividades económicas rionegrinas tienen a esta ruta como principal vía de comunicación y circulación de turistas, de insumos y productos vinculados a la producción frutihortícola.

No hay dudas que en la actualidad la citada ruta no cumple ni mínimamente con los requerimientos necesarios para drenar el tráfico que por allí se produce, resultando de ello un aumento en los riesgos de transitarla, particularmente por los inconvenientes que generan que vehículos de distinto porte, velocidades y maniobrabilidad compartan la estrecha cinta asfáltica de la ruta 22, siendo ya permanente la existencia de choques frontales con trágicas consecuencias.

Por estos días se ha acordado entre los intendentes valletanos y las autoridades provinciales, impulsar la urgente readecuación de la ruta en cuestión. Por lo expuesto, entendiéndose que el rediseño de dicha vía de comunicación con su ensanchamiento sobre la actual traza, mediante la construcción de cuatro carriles entre las ciudades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de Chichinales y Cipolletti, con una adecuación de los accesos a las distintas localidades del Alto Valle se impone.

Esta Legislatura debe expedirse entonces compartiendo tal alternativa, que -como se dijo- permita agilizar el tráfico vehicular de la región y reduzca la peligrosidad que actualmente la caracteriza, eliminando los actuales cruces sin rotondas, y facilitando el flujo vehicular de unidades de transporte de cargas, de combustibles y de personas, junto con el tránsito particular.

Por ello.

AUTOR: Ana Piccinini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional n° 22 entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, mediante la ampliación de la cinta asfáltica llevándola a cuatro carrilles y manteniendo la actual traza de la misma.

Artículo 2°.- De forma.